



BUIN,

26 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 614 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 374 de fecha 06 de febrero de 2020, se aprueba el programa denominado **Aniversario Comunal 2020**.

2.- El Memorándum N° 133 de fecha 14 de febrero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del Programa Aniversario Comunal 2020.

3.- La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese la Modificación en las partidas presupuestarias asociadas a la ejecución del Programa denominado **Aniversario Comunal 2020**, según el siguiente detalle:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.22.08.002	\$300.000.-	250301
215.22.08.011	\$34.322.000.-	250301
215.22.08.999	\$27.000.000.-	250301
215.22.12.003	\$3.570.000.-	250301

2.- En todo lo demás se mantiene de forma íntegra y vigente lo manifestado en el programa y decreto alcaldício inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, APP, S. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Aniversario Comunal_Modificación.doc